



Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
REPUBLICA DE HONDURAS

AUTORIZACION PARA LA COMPRA LOCAL Y DIRECTA, TRASLADO, ALMACENAJE,
MANIPULEO Y USO DE MATERIAL EXPLOSIVO

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, de acuerdo a la Resolución No. SDN 020-2012 de fecha Dieciocho de Abril del 2012, que obra en el Expediente No. 007-2012; CONCEDE AUTORIZACION a la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A DE C. V., (SERMACO S. A. DE C. V.), para la Compra Local y Directa, Traslado, Almacenaje, Manipuleo y Uso de Material Explosivo Comercial, que se realizara desde el Almacén Fiscal de SERVILOGISTICA C. A. de S. A., ubicado en el Mochito, Santa Barbará, para su salida hasta los Polvorines de la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A DE C. V., (SERMACO S. A. DE C. V.), ubicados en el Municipio de Cololaca, en el Departamento de Lempira, material explosivo que será utilizado en el proyecto Construcción de Carretera Cololaca- Valladolid, en el Departamento de Lempira y que a continuación se detalla:

FACTURA 2954 de fecha 02 Marzo de 2012;

- 1) 7000KG de NITRATO DE AMONIO CON PETROLEO (ANFOPAC)
- 2) 125KG de EMULNOR 3000 21/2X 16"
- 3) 30000MT de CORDON DETONANTE 3P
- 4) 1000MT de MECHA DE SEGURIDAD BLANCA.
- 5) 160PZA de FANEL DUAL 15 MT
- 6) 100PZA de FANEL CTD 6 M
- 7) 100PZA de FULMINANTE No 8-45 MM

Debiendo Cumplirse las siguientes recomendaciones señaladas en la Resolución No SDN 020-2012 de fecha Veinte de Abril del 2012 como ser: 1) Se debe permitir al Escuadrón Antibombas supervisar las operaciones de la factura No 2954 de fecha 02 de Marzo del 2012 con el fin de verificar el material explosivo que será trasladado por dicha compañía; 2) Establecer una ruta evitando el paso del material explosivo por el centro de las áreas urbanas; 3) Que la custodia del material explosivo a transportar sea proporcionada por el Escuadrón Antibombas del Ejercito, asignando un Oficial como responsable de la seguridad; 4) Evitar fricciones que puedan ocasionar chispas y generar fuego, ya que parte del producto a transportar es altamente sensible al calor, fricción o choque; 5) Los vehículos que transporten el material deben estar debidamente rotulados y custodiados por personal militar durante su desplazamiento; 6) Los explosivos y fulminantes deberán ser trasladados en diferentes vehículos para evitar roces; 7) El transporte y viáticos del personal involucrado en la supervisión y seguridad, serán proporcionados por la Empresa solicitante; 8) Una vez emitida la autorización la Empresa solicitante deberá mediante solicitud por escrito, coordinar a través de esta Secretaría de Estado, la inspección y custodia del transporte del material explosivo autorizado en la factura 2954.

El solicitante está obligado a efectuar el traslado de los explosivos de la factura 2954 de fecha 02 de Marzo de 2012 en los vehículos siguientes: 1) Camión Placa AAK2067, Marca FREIGHTLINER, Color Blanco, Año 2004, Motor HEP41058, Vin y Chasis 1FVACWAK94HN66374, que será conducido por Boanerges Meza Cantarero con identidad No 1623-1967-00063; 2) Pick Up Cerrado, Placa PDB-3309, Marca ISUZU, Modelo TFS85HPPLMXG-17A029, Color Negro, Año 2011, Motor HU8583, Vin y Chasis



Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
REPUBLICA DE HONDURAS


MPATFS85HBH524408, que será conducido por José Luis Ortiz Orellana con identidad No 1623-1980-00283.-

Fundamento la presente en los artículos 321 de la Constitución de la República, artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 24, 25, 26, 31, 34, 35 y 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 11, 12, 13, 22, 23, 24, 26, 35, 46 y 59 de la Ley de Control de Armas de Fuego Municiones Explosivos y Otros Similares.

A las autoridades civiles, militares y de aduanas, se les solicita tomar nota de la presente **AUTORIZACIÓN**, la cual tiene una vigencia de Dos (02) meses.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciocho (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Doce.


MINISTRO MARLON PASCUA CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO


SECRETARIA OLGA SUYAPA IRIAS
SECRETARIA GENERAL

En fecha 26 de abril retire
Autorización y Resolución 020-12
y quien entendido firma.

